



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

DESPACHO COMISORIO

COMITENTE: JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 68001400302520220003900
DEMANDANTE: RESIDENCIAS ESTUDIANTILES LOFT 9
DEMANDADO: APOLICAM BECERRA FERREIRA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, con el atento informe de que, por comunicación telefónica al abonado 3046287503 con la apoderada judicial de la parte demandante, abogada VIVIAN VANESSA GRANADOS ELJACH, se pone en conocimiento de este Despacho Judicial que, entre la parte demandante y demandada se estableció un acuerdo de pagos, el cual se está cumpliendo. La apoderada de la parte demandante solicitó suspender la práctica de la diligencia en virtud de que el acuerdo se ha venido cumpliendo. Bucaramanga, Dos (02) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **Dos de noviembre de dos mil veintidós.**

Se dispone **DEVOLVER** sin diligenciar el Despacho Comisorio N°11, de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022), emanado del JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y asignado a éste estrado judicial por acta de reparto del 21 de septiembre de 2022. De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA-2211981 del 03 de agosto de 2022.

En consecuencia, previendo la constancia secretarial que antecede, resulta pertinente DEVOLVER la comisión encomendada, como quiera, que, el proceso ejecutivo de la referencia dentro del cual se libró el citado comisorio y se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 300-355546 para el día 02 de noviembre de 2022 a las 2:00 pm; la apoderada de la parte demandante informó a este despacho judicial el acuerdo de pago establecido entre las partes y que ha venido adelantando; razón por la cual solicito suspender el trámite del despacho comisorio encomendado.

Acorde con lo anterior y ante la solicitud de la parte interesada, se dispondrá la devolución del comisorio.

En consecuencia, comuníquese al secuestro que no se llevara a cabo la diligencia prevista para el MIERCOLES 02 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 2:00 PM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 199. Fijado a las 8: a.m. del día **03 de noviembre de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Elias Bohorquez Orduz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f9de120d3116a30a3af09caf09a1728a94d191bd74c81d4dda670e3340f674b**

Documento generado en 01/11/2022 03:02:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>